BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

"Año del Bicentenario de la Constitución de Córdoba"

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

LUNES 19 DE ABRIL DE 2021
AÑO CVIII - TOMO DCLXXVI - N° 74
CORDOBA, (R.A.)

http://boletinoficial.cba.gov.ar
Email: boe@cba.gov.ar

1ª SECCION

LEGISLACIÓN Y NORMATIVAS

SUMARIO

MINISTERIO DE FINANZAS
Resolución N° 313.....Pag. 1

MINISTERIO DE FINANZAS
CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA
Resolución N° 4.....Pag. 2

MINISTERIO DE FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN OPERATIVA
Resolución N° 74.....Pag. 2

MINISTERIO DE FINANZAS
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN
Resolución N° 6.....Pag. 3

POLICÍA DE LA PROVINCIA
Resolución N° 75374 - Letra J.....Pag. 4

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Resolución N° 114.....Pag. 4

MINISTERIO DE FINANZAS

Resolución N° 313

Córdoba, 30 de diciembre de 2020

VISTO: El expediente Nº 0025-078185/2020 en que se propicia realizar ajustes en la distribución de los Recursos Financieros asignados por el "Presupuesto General en vigencia de la Administración Provincial".

Y CONSIDERANDO:

Que resulta necesario adecuar diversos créditos presupuestarios con motivo del cierre de ejercicio 2020.

Que la Subsecretaría de Tesorería General y Crédito Público informa sobre la recepción de Aportes del Tesoro Nacional por la suma de pesos cuatrocientos treinta y nueve millones ($ 439.000.000.-) y solicita rectificar el Presupuesto Provincial en vigencia.

Que es menester modificar el Cálculo de Ingresos y Erogaciones del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia-aprobado por los Artículos 1° y 2° de la Ley 10.678- en la suma de pesos cuatrocientos treinta y nueve millones ($439.000.000,00).

Que resulta necesario modificar las Contribuciones y Erogaciones Figurativas del Presupuesto General en vigencia de la Administración Provincial.

Que por Decreto N° 150/04 se faculta al Ministerio de Finanzas a efectuar las adecuaciones de montos, fuentes de financiamiento, plazos, alcance y toda otra que corresponda, en los Proyectos de Inversión incluidos en el Plan de Inversiones Públicas, a los fines de reflejar las modificaciones que se dispongan durante su ejecución.

Que la modificación propuesta encuadra en las disposiciones legales vigentes, de acuerdo con los artículos 27, 31, 37 y 110 in fine de la Ley Nº 9086.

Por ello, atento a las actuaciones cumplidas, lo informado por la Subsecretaría de Compras, Presupuesto e Inversiones Públicas, lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales de este Ministerio al N° 532/2020 y en los términos de la Resolución Ministerial N° 119/2020,

EL MINISTRO DE FINANZAS
RESUELVE:

Artículo 1º INCREMENTAR el Cálculo de Ingresos y el total de Erogaciones del Presupuesto General en vigencia de la Administración Provincial –aprobado por los Artículos 1° y 2° de la Ley N° 10.678- en la suma de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES ($ 439.000.000.-) y modificar las asignaciones de Recursos Financieros de conformidad con el detalle analítico incluido en las Planillas, que como Anexos I y II con una (1) y dos (2) fojas útiles, respectivamente, forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º MODIFICAR el Cálculo de las Contribuciones y Erogaciones Figurativas del Presupuesto General en vigencia de la Administración Provincial, de conformidad con el detalle analítico incluido en Planilla que como Anexo III con una (1) foja útil forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3º ADECUAR el Plan de Inversiones Públicas previsto en el Presupuesto General en vigencia de la Administración Provincial, de conformidad con el detalle analítico incluido en el Anexo IV el cual forma parte integrante de la presente Resolución y que consta de una (1) foja útil.

Artículo 4º PROTOCOLÍCESE, dese intervención a la Subsecretaría de Compras, Presupuesto e Inversiones Públicas y a la Contaduría General de la Provincia, infórmese al Tribunal de Cuentas de la Provincia, a la Legislatura, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: MÓNICA ZORNBERG, SEC. DE ADMINIST. FINANCIERA

Por encomienda de firma – Resolución Ministerial N° 119/2020

ANEXO

MINISTERIO DE FINANZAS

CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

Resolución N° 4

Córdoba, 08 de marzo de 2021

VISTO: El expediente Nº 0711-157954/2019 en que se gestiona el cambio de afectación del semoviente, perteneciente a la Policía Antinarcotráfico para ser entregados a la Policía de la Provincia de Córdoba.

Y CONSIDERANDO:

QUE a fs. 28 el Jefe de División Canes ratifica el interés de incorporar el can que responde al nombre Andru FPA Córdoba identificado con el id número 14586053, al plantel canino a esa dependencia.

QUE el Artículo 124° inc. 3 c) del Decreto N° 525/95 Reglamentario de la Ley 7631, dispone que los cambios de afectación de bienes muebles dentro de la Administración General de la Provincia serán autorizados por el Ministerio de Finanzas a través del Contador General de la Provincia cuando se produzca entre organismos atendidos por Servicios Administrativos de distinta jurisdicción.

QUE el Artículo 142° de la Resolución Nº 03/2018 de la Administración Financiera del Ministerio de Finanzas, establece que habrá cambio de afectación de un bien mueble si este se produce entre organismos de distinta jurisdicción por lo tanto se debe dar participación al Ministerio de Finanzas para que a través de la Contaduría General de la Provincia se dicte el instrumento legal pertinente. El cambio de afectación implica una baja y alta simultánea en los inventarios de las jurisdicciones intervinientes.

POR ELLO, y lo dispuesto por el Art. 124 Inc. 3 c) del Decreto N° 525/95 reglamentario de la Ley 7631, y Art. 142° del Cuerpo Normativo Unificado del Sistema Integrado de Administración Financiera de la Resolución 03/2018 de la Secretaría de Administración Financiera.

LA CONTADORA GENERAL DE LA PROVINCIA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: AUTORIZAR el cambio de afectación del can que responde al nombre Andru, raza Ovejero Alemán, sexo hembra, asignado a la Policía Antinarcotráfico de la Provincia de Córdoba, que será entregado a la Policía de la Provincia de Córdoba.

ARTÍCULO 2º: ORDENAR a la Dirección de Administración de la Policía Antinarcotráfico para que realice la Baja Patrimonial del can y a la Dirección de Administración de la Poli8cía, registre el Alta Patrimonial del semoviente en el Sistema Único de Administración Financiera (SUAF), todo ello dentro de los treinta (30) días de sancionada la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º: PROTOCOLÍCESE, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, comuníquese a las jurisdicciones intervinientes y archívese.

FDO.: DANIELA RODOLFI TUZINKEVICZ, CONTADORA GENERAL

MINISTERIO DE FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN OPERATIVA

Resolución N° 74

Córdoba, 16 de octubre de 2020

VISTO: El expediente Nº 0027-076217/2020.

Y CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones se gestiona, mediante el procedimiento de selección de subasta electrónica inversa, la contratación de un servicio de provisión de agua potabilizada envasada sin gasificar en bidones de 20 litros, e instalación de dispensadores frío/calor en comodato, con destino al Edificio Central del Ministerio de Finanzas, Dirección General de Rentas y sus oficinas descentralizadas, Dirección de Inteligencia Fiscal, Dirección General de Catastro y Dirección General de Inspección de Personas Jurídicas, por el término de veinticuatro (24) meses con opción a prórroga por igual periodo.

Que a tales fines se procedió a efectuar el llamado a participar del mencionado procedimiento de selección, con información a los proveedores de las condiciones de contratación, a través de su publicación en el Boletín Oficial y en el Portal Web Oficial de Compras y Contrataciones, conforme lo establece el Artículo 8 Punto 8.2.2.2.1 del Decreto N° 305/14 reglamentario de la Ley N° 10.155.

Que, finalizada la subasta, electrónicamente se generó un Acta de Prelación, en los términos del Artículo 8.2.2.4.1, con detalle de las ofertas recibidas, con el nombre de los proveedores que participaron en dicha subasta e importes ofertados, de la cual surge que se presentaron las firmas AGUAS JELSI S.A., VIP S.R.L. y EMBOTELLADORA DEL CENTRO S.A.

Que a fs. 20 se incorpora Constancia de Notificación cursada a la firma AGUAS JELSI S.A. C.U.I.T. N° 30-70929020-3, por medio de la cual se le notifica que ha quedado en el primer lugar en el orden del Acta de Prelación Final y, consecuentemente, se la emplaza a los fines que presente la documentación requerida para considerar firmes la oferta económica realizada.

Que el oferente seleccionado ha incorporado la documentación exigida en el pliego, en cumplimiento de las bases y condiciones allí establecidas.

Que la propuesta presentada por la firma AGUAS JELSI S.A., cumple con lo requerido en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

Que a fs. 30, obra Dictamen Nº 20/2020 del Área de Contrataciones, propiciando la adjudicación de la Subasta Electrónica Inversa- Cotización N° 2020/000022- a la firma AGUAS JELSI S.A., haciendo presente que la suma a adjudicar será la resultante de las cantidades de bidones allí detalladas, en atención a la actual situación de emergencia sanitaria imperante que implica la menor concurrencia de empleados a los respectivos ámbitos laborales, indicando además que se ha eliminado el item 2 del cuadro consignado en el punto 2.3 del Artículo 2º del Pliego de Especificaciones Técnicas, que sirviera de base para la contratación de que se trata, por el

cierre de las oficinas descentralizadas de la Dirección General de Rentas.

Que el Sr. Ministro de Finanzas de esta Cartera de Estado, autoriza la presente contratación por encuadrar en las disposiciones del Artículo 2° de la Resolución N° 149/2020 de la Secretaría General de la Gobernación.

Por ello, atento a las actuaciones cumplidas, lo prescripto por los artículos 6 inciso b), 8, 22 y 11 de la Ley Nº 10.155, este último en concordancia con el artículo 41 de la Ley N° 10.678, lo dispuesto por el artículo 8º del Decreto N° 305/14, la Orden de Compra Nº 2020/000108 confeccionada por la Dirección de Jurisdicción de Administración de esta Dirección General y lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales al N° 324/2020,

LA DIRECTORA GENERAL DE
COORDINACIÓN OPERATIVA
RESUELVE:

Artículo 1º ADJUDICAR la Subasta Electrónica Inversa – Cotización N° 2020/000022, realizada con el objeto de la contratación de la provisión de agua potabilizada envasada sin gasificar en bidones de 20 litros, e instalación de dispensadores frío/calor en comodato con destino al Edificio Central del Ministerio de Finanzas, Dirección General de Rentas y sus oficinas descentralizadas, Dirección de Inteligencia Fiscal, Dirección General de Catastro y Dirección General de Inspección de Personas Jurídicas, por el término de veinticuatro (24) meses a partir del 1° de noviembre de 2020, con opción a prórroga por igual periodo, a favor de la firma AGUAS JELSI S.A. (C.U.I.T. N° 30-70929020-3, a un valor unitario de pesos noventa y siete ($ 97.-) por bidón, lo que hace un importe total de pesos un millón quinientos treinta y seis mil cuatrocientos ochenta ($ 1.536.480,00), IVA incluido para 15.840 bidones, conforme al siguiente detalle: para la Dirección de Inteligencia Fiscal la cantidad de 2.580 unidades, lo que hace un monto de pesos doscientos cincuenta mil doscientos sesenta ($ 250.260,00); para la Dirección General de Catastro la cantidad de 1.680 unidades, lo que hace un monto total de pesos ciento sesenta y dos mil novecientos sesenta ($ 162.960,00); para la Dirección General de Inspección de Personas Jurídicas la cantidad de 780 unidades, lo que hace un monto total de pesos setenta y cinco mil seiscientos sesenta ($ 75.660,00); para la Dirección General de Rentas la cantidad de 7.200 unidades, lo que hace un total de pesos seiscientos noventa y ocho mil cuatrocientos ($ 698.400,00) y para el Edificio Central de Ministerio de Finanzas la cantidad de 3.600 unidades, lo que hace un total de pesos trescientos cuarenta y nueve mil doscientos ($ 349.200,00), de conformidad con las Condiciones de Contratación –Generales y Particulares- y Pliego de Especificaciones Técnicas, que como Anexos I y II con cinco (5) y dos (2) fojas útiles respectivamente, forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º DEJAR SIN EFECTO el Item 2 "Dirección General de Rentas- Oficinas descentralizadas" del cuadro consignado en el punto 2.3 del Artículo 2º del Pliego de Especificaciones Técnicas, por cierre definitivo de las mismas, a tenor de lo previsto en el artículo 6, Punto 6.2.3.2 del Decreto N° 305/14.

Artículo 3º IMPUTAR el egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, por la suma total de PESOS UN MILLON QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA ($ 1.536.480,00), a Jurisdicción 1.15, Ministerio de Finanzas-, como sigue: $ 128.040.- a la Partida 2.01.03.00 "Bebidas" del P.V. de acuerdo con el siguiente detalle: al Programa 150-001: $ 29.100,00; al Programa 152-000: $ 58.200,00; al Programa 153-001: $ 13.580,00; al Programa 156-000: $ 20.855,00 y al Programa 407-000: $ 6.305,00 y $ 1.408.440,00 como Importe futuro, según Orden de Compra N° 2020/000108.

Artículo 4º PROTOCOLÍCESE, dese intervención al Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: MARÍA CELESTE RODRIGUEZ, DIRECTORA GRAL. DE COORDINACIÓN OPERATIVA, SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

ANEXO

MINISTERIO DE FINANZAS

DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN

Resolución N° 6

Córdoba, 09 de febrero de 2021

VISTO: El expediente Nº 0027-078152/2020.

Y CONSIDERANDO:

Que se debe aprobar la emisión de las Órdenes de Compra Negativas Ejercicio 2020 de la Jurisdicción 1.15, Ministerio de Finanzas, por las que se desafectan los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de 2020, como así también aprobar la emisión de las órdenes de compra Ejercicio 2021.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas y lo dispuesto por los artículos 80 y 88 de la Ley Nº 9086 y 92 del Cuerpo Normativo Unificado del Sistema Integrado de Administración Financiera- Resolución N° 3/2018 de la Secretaría de Administración Financiera,

EL DIRECTOR DE JURISDICCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
A CARGO DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO
DEL MINISTERIO DE FINANZAS
RESUELVE:

Artículo 1º APROBAR la emisión de las Órdenes de Compra Negativas-Ejercicio 2020 – Jurisdicción 1.15– Ministerio de Finanzas, por las que se desafectan los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de 2020, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 88 de la Ley N° 9.086 y Artículo 92 del Cuerpo Normativo Unificado del Sistema Integrado de Administración Financiera de la Resolución N° 3/2018 de la Secretaría de Administración Financiera , conforme se detalla en el Anexo I, el que con cuatro (4) fojas útiles forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º APROBAR la emisión de las Órdenes de Compra Ejercicio 2021 -Jurisdicción 1.15 –Ministerio de Finanzas, por los

importes que se deben reimputar en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 88 de la Ley N° 9086 y por los importes futuros referidos en el ejercicio 2020 y que corresponde imputar por reconducción al nuevo ejercicio, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 80 de la Ley N° 9086 y conforme se detalla en el Anexo II, el que con dos (2) fojas útiles, forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3º PROTOCOLÍCESE, dese intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese a Contaduría General de la Provincia, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: JAVIER P. FERRARO, DIRECTOR DE JURISDICCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, DIRECCIÓN GRAL. DE COORD. OPERATIVA

ANEXO

POLICÍA DE LA PROVINCIA

Resolución N° 75374 - Letra:J

Córdoba, 15 de abril de 2021.

VISTO el Expediente Nº: 0182-040413/2021, por el cual se tramita el llamado a Licitación Pública Nº: 1/2021 para la "CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE DEL SISTEMA INFORMATICO DE LA POLICIA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA".

CONSIDERANDO

las constancias obrantes en autos, lo dispuesto por la Ley Nº: 10.155/2013 "Régimen de Compras y Contrataciones de la Administración Pública Provincial", reglamentada por el Decreto Nº: 305/2014 y modificatorias, así como lo tipificado en el Índice Uno, fijado por el Art. 40º de la Ley Nº: 10.723.

LA JEFA DE POLICIA DE LA PROVINCIA
RESUELVE

1. APROBAR los Pliegos de Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas que rigen la presente licitación.

2. AUTORIZAR al Departamento Finanzas a realizar, por intermedio de la División Compras, el llamado a Licitación Pública Nº: 1/2021 destinada a la "CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE DEL SISTEMA INFORMATICO DE LA POLICIA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA", hasta la suma total estimada de PESOS DIECISEIS MILLONES OCHENTA MIL ($ 16.080.000), según Pliegos de Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas.

3. La División Compras fijará fecha y hora de apertura de los sobres propuestas de dicha licitación pública.

4. La erogación correspondiente se imputará a: Jurisdicción 1.75, Programa 758 ((C.E.) Seguridad Vial y Prevención – Cuenta Especial Nº: 8560), Partida Principal 03 (Servicios No Personales), Parcial 05 (Servicios Técnicos, Profesionales y de Terceros), Subparcial 07 (Servicios de Informática y Sistemas Computarizados), hasta la suma total de PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL ($ 4.690.000) del Presupuesto Vigente y como Anticipo Ejercicio Años 2022/2023, según programa y partidas que el presupuesto autorice hasta la suma total de PESOS ONCE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL ($ 11.390.000).

5. La publicidad correspondiente se realizará en el Boletín Oficial y en el portal web oficial de la Provincia de Córdoba, sin perjuicio de utilizar otros medios de difusión, según lo establecido en el Art. 16º de la Ley Nº: 10.155/2013 "Régimen de Compras y Contrataciones de la Administración Pública Provincial".

6. Protocolícese, Comuníquese a quienes corresponda y Archívese copia.

FDO.: LILIANA ZARATE BELLETTI, JEFA DE POLICIA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Resolución N° 114

Córdoba, 14 de abril de 2021

VISTO: El expediente N° 0617-154557/2021

Y CONSIDERANDO:
Que por el citado expediente tramita la Licitación Pública N° 02/2021, para la "Adquisición de 50.000 Notebooks Educativas y 50.000 Módems USB 4G (LTE)", financiado con Recursos de Afectación Específica provenientes del Sub Programa "Fondo para la Atención de la Pandemia COVID-19" cuya Unidad Ejecutora es este Ministerio de Educación.

Que por Resolución Nº 97/2021, de fecha 31 de marzo de 2021, se autorizó el Llamado a Licitación Pública N° 02/2021 a realizarse por intermedio de la Dirección de Jurisdicción de Administración de la Secretaría de Gestión Administrativa de este Ministerio, para el día 20 de Abril de 2021 a las DOCE (12:00) horas, para la "Adquisición de 50.000 Notebooks Educativas y 50.000 Módems USB 4G (LTE)" Financiado con Recursos de Afectación Específica provenientes del Sub Programa "Fondo para la Atención de la Pandemia COVID-19", cuya Unidad Ejecutora es este Ministerio de Educación, debiendo presentarse las Propuestas en las oficinas de dicha Secretaría, sita en calle Santa Rosa N° 751, 3er piso, de la Ciudad de Córdoba, hasta las ONCE (11:00) horas del día precitado.

Que la Dirección de Jurisdicción de Administración informa que es necesario realizar la prórroga del mencionado llamado conforme lo establecido en el art. 21 del Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares que rigen la contratación en curso.

Por ello, actuaciones cumplidas,

MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE:

Art. 1°: PRORROGAR el Llamado a Licitación Pública N° 02/2021 a realizarse por intermedio de la Dirección de Jurisdicción de Administración de la Secretaría de Gestión Administrativa de este Ministerio, para el día 06 de Mayo de 2021 a las DOCE (12:00) horas, para la "Adquisición de 50.000 Notebooks Educativas y 50.000 Módems USB 4G (LTE)" Financiado con Recursos de Afectación Específica provenientes del Sub Programa "Fondo para la Atención de la Pandemia COVID-19", cuya Unidad Ejecutora es este Ministerio de Educación, debiendo presentarse las Propuestas en las oficinas de dicha Secretaría, sita en calle Santa Rosa N° 751, 3er piso, de la Ciudad de Córdoba, hasta las ONCE (11:00) horas del día precitado.

Art. 2°: DISPONER que la publicidad de la Prorroga del llamado a Licitación que se autoriza por la presente, se efectúe como mínimo, por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia y con una antelación mínima de CINCO (5) días a la fecha de Apertura de ofertas.

Art. 3°: DISPONER la plena vigencia de los restantes artículos que no fueren objeto de modificación por la presente.

Art. 4°: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, y archívese.

FDO.: WALTER GRAHOVAC, MINISTRO DE EDUCACIÓN

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA
Secretario Legal y Técnico: Fernando Pesci
Jefe de Área Boletín Oficial Electrónico: Octavio Elías
Centro Cívico del Bicentenario
Rosario de Santa Fe 650
Atención al Público:
Lunes a Viernes de 8:00 a 20:00 hs.
Tel. (0351) 5243000 int. 3789 - 3931
X5000ESP CORDOBA - ARGENTINA
http://boletinoficial.cba.gov.ar
boe@cba.gov.ar
@boecba